



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

Constancia: Al señor juez para informar que el apoderado judicial por activa, allega memorial en el que solicita tener por pagados los “*honorarios*” que fueren fijados dentro de este proceso, mediante auto No. 647 del 01/08/23¹. *Pasa a despacho. Agosto 24 de 2023.*

YEISON DÍAZ CONCHA

Escribiente

Sevilla, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio	No. 738
Radicado	76 736 31 05 001 2021-00038-00
Proceso	VERBAL DE DECLARACIÓN, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO
Demandante	MARIA CECILIA VALENCIA SOTO
Demandados	LUZ MIREYA DUQUE CASTAÑO OLGA CASTAÑO RESTREPO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS VIDAL DUQUE AVALO
Objeto de Proveído	Deja en conocimiento solicitud tener por pagados <u>gastos</u> de curaduría.

I. CONSIDERACIONES

En atención al informe que precede, este Despacho con el fin de no vulnerar u afectar los intereses de los intervinientes procesales al interior del presente trámite, considera pertinente dejar en conocimiento de la *curadora ad litem* de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS VIDAL DUQUE AVALO, la manifestación emitida por parte del togado que representa los intereses de la parte demandante, al interior de este juicio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

II. RESUELVE

ÚNICO: DEJAR EN CONOCIMIENTO de la *curadora ad litem* de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor LUIS VIDAL DUQUE AVALO, togada MARÍA DEL CARMEN AGUILERA, la manifestación emitida por parte del togado que representa los intereses de la parte demandante. Para lo anterior por secretaria, compártasele a la misma el link que da acceso al expediente de la referencia. Se debe obrar en acatamiento del principio de celeridad.

¹ Véase PDF. 73, expediente electrónico.



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ
Juez

La presente providencia se notifica mediante estado electrónico No. 113, (Art. 9 Ley 2213 de 2022)

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2904b1d4ac05f6f8b079782aae053c8df9406603483dececa7326b8d6fe72928**

Documento generado en 24/08/2023 03:03:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>